

Panamá, 28 marzo de 2023

HONORABLE
INGENIERO DOMILUIS DOMÍNGUEZ

Por este medio, yo **WALID RADA**, varón nacionalizado Panameño, mayor de edad, con cédula número N-19-586 con domicilio de notificaciones en Calle Ramón H Jurado, The Panamá Clinic, Torre B, piso 21, #2103, correo electrónico walidr@mac.com, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **SOUTH PACIFIC LAND INTERNATIONAL, S.A.**, hago entrega de los avisos de consulta pública (fijados del municipio de Panamá), que atiende al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental cat. II, del proyecto denominado "**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. II, PROYECTO: ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO DESARROLLO**", ubicado en el corregimiento de Don Bosco, distrito de y provincia de Panamá.

Nos suscribimos,



WALID RADA

SOUTH PACIFIC LAND INTERNATIONAL, S.A.

Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICO

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

29 MAR 2023

Panamá,

Testigos
Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

Testigos



MINISTERIO
DEL
AMBIENTE

29/MAR/2023 11:13 AM
Folio: 1111388

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La sociedad **SOUTH PACIFIC LAND INTERNATIONAL, S.A.**, hace de su conocimiento que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado:

1. Nombre del Proyecto: “**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. II, PROYECTO: ADECUACIÓN DE TERRENO PARA FUTURO DESARROLLO**”
2. Promotor **SOUTH PACIFIC LAND INTERNATIONAL, S.A.**
3. Localización del proyecto: Corregimiento de Don Bosco, distrito y provincia de Panamá.
4. Breve descripción del proyecto: El cual consiste en la adecuación y nivelación de una superficie de 3.34 Ha, que será dispuesta para futuros desarrollos.
5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:
Impactos negativos: Contaminación del suelo; cambios en la morfología del suelo, producto del relleno, Arrastre de sedimento (sedimentación), a fuentes hídricas cercanas; Aumento en la generación de desechos sólidos, Aumento de ruido en la zona y de las partículas de polvo, disminución de la cobertura vegetal de las formaciones boscosas existentes; cambios en la dinámica de drenaje del agua de escorrentía; perturbación de la fauna silvestre.
Impactos Positivos: Generación de Empleo; Aumento en la actividad económica local; Incremento de la plusvalía del sector.
6. Resumen de las Medidas de Mitigación a Implementarse:

Impacto identificado	Medida de mitigación
Incremento en la Erosión y Sedimentación de los Suelos	Rociar con agua, las zonas desprovistas de vegetación, para evitar el arrastre de partículas por el viento. Asegurar las actividades del movimiento de tierra en la estación seca. Cenir la ejecución de las actividades únicamente a los horarios de trabajo, disminuyendo el tráfico del equipo pesado. Implementar mecanismos de regeneración y revegetación natural destinadas como zonas de conservación de la vegetación. Colocar trampas de sedimentos para evitar que los procesos erosivos alcancen los cuerpos de agua cercanos.
Contaminación de los Suelos	Establecer programas de control y mantenimiento del equipo pesado utilizado en el proyecto, de modo que no se produzcan fugas o pérdidas de combustibles o lubricantes. Colocar barreras, de contención de sedimentos. Establecer programas de fiscalización, donde se verifique que, el combustible y lubricantes sean dispuestos en contenedores y sitios adecuados. Realizar un programa de capacitaciones al personal colaboradores del proyecto, a fin de instruirlos en la manipulación y contingencias de hidrocarburos y sus residuos. Realizar una gestión adecuada de los desechos sólidos y líquidos, evitando así el contacto de los mismos con el suelo.
Cambios en la morfología de la zona	Establecer los diseños de la terracería que modifiquen lo menos posible las condiciones de las terracerías, acogiendo así, las condiciones topográficas de las zonas circundantes.
Afectación a la fauna silvestre.	Establecer periódicas inducciones a los colaboradores. Colocar de letreros donde se señale la prohibición de la caza. Aplicar el respectivo Plan de Rescate de Flora y Fauna.
Possible variación de los parámetros físicos del agua	Evitar el arrastre de sedimentos a puntos de drenajes o cuerpos de agua. Realizar disposición final adecuada de residuos producto del desmonte de la cobertura vegetal. No realizar lavado del equipo pesado utilizado en el área de proyecto. Colocar barreras de contención de sedimentos en la línea limítrofe a los cuerpos hídricos colindantes.
Disminución de la cobertura vegetal	Se cenirá la intervención únicamente a las superficies identificadas para tal fin, respetándose las superficies dispuestas a conservar. Definidas las terracerías, deben aplicarse planes de revegetación en la zona y reforestar las superficies definidas como zonas de protección de las fuentes hídricas y ecosistemas identificados en el EsIA, a protegerse. Aplicar un plan de compensación en función de la cobertura vegetal intervenida. Dicho plan será ejecutado en Coordinación con MiAMBIENTE
Cambios en la dinámica de drenaje de las aguas de escorrentía	Establecer los diseños de las terracerías, la integración de un sistema de drenaje, que permita optimizar la gestión del aporte pluvial hacia las fuentes hídricas, manteniendo así la captación de estas fuentes existentes de dichos aportes.

7. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Regional Metropolitana y Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental sede central del Ministerio de Ambiente, Plaza Albrook, edificio 804 en un horario de 8:00 am a 4:00 pm y además se podrá obtener el documento través de la plataforma PREFASEA, disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un término no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso.

MUNICIPIO DE PANAMÁ
Dirección de Legal y Justicia
Sección Civil y Corrección

Recibido por: _____

Fecha: _____

Hora: _____

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APELACIONES DE LA
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

HACE SABER:

Que se fija el presente **AVISO DE CONSULTA PUBLICA** a las tres (3:00 P.M) de la tarde, en un lugar visible de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy **trece (13) de marzo del dos mil veintitrés (2023)** por el término de ocho (8) días hábiles.



LICENCIADO JOSE A. MEDINA
Jefe del departamento de apelaciones

Vencido el término del **AVISO DE CONSULTA PUBLICA** anterior a las tres (3:00 P.M.) de la tarde de hoy **veintitrés (23) de marzo** del dos mil veintitrés (2023), lo desfijo y agrego a sus antecedentes.



LICENCIADO JOSE A. MEDINA
Jefe del departamento de apelaciones

sc

ESTAMPA DE ORIGEN
Sello o firma del funcionario que legaliza la documentación
Segundo Oficio y Cargado con su nombre

ESTAMPA DE ORIGEN
Sello o firma del funcionario que legaliza la documentación
Segundo Oficio y Cargado con su nombre